

que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos 277/94 Ejecución 287/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 22 de marzo de 1995.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.801

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 748/1994 a instancia de: EMANUEL FELIPE Y OTRO contra: CONSTRUCCIONES GOMEZ Y D. JOSE VICTOR SANCHEZ en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por Emanuel Felipe y Antonio Ferreira de Carbalho contra la empresa Construcciones Gómez debo condenar y condeno a esta a abonar a los actores por débitos salariales devengados y no abonados las siguientes cantidades:

— A Emanuel Felipe Ferreira de Carbalho: 104.947 pts.

— A Antonio Ferreira de Carbalho: 75.760 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO CABE Recurso de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a CONSTRUCCIONES GOMEZ Y D. JOSE VICTOR SANCHEZ, cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 23 de marzo de 1995.

Edicto de subasta

III.E.802

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 708/93 Ejecución 188/94 a instancia de MARIA DEL CARMEN HOZ HOZ contra EVARISTO SARABIA LEON Y LUISA MARIA SANCHEZ BUSTAMANTE en reclamación de TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS, en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día 8 de mayo de 1.995.

En SEGUNDA SUBASTA en su caso el día 5 de junio 1.995.

En TERCERA SUBASTA en su caso el día 3 de julio de 1.995.

Señalándose, para su celebración las 11,45 HORAS de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Pío XII, 33 1ª planta de Logroño bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2260 una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes.

TERCERA.— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

CUARTA.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas adjudicándose los bienes al mejor postor.

QUINTA.— la segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del citado valor si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

SEXTA.— Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado depositando en Secretaría junto con el pliego el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

SEPTIMA.— Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

OCTAVA.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

NOVENA.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de TRES u OCHO DIAS, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

DECIMA.— Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas perdiendo aquel el depósito efectuado.

UNDECIMA.— Los autos y la Certificación del Registro de la

Propiedad obran en este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

DUODECIMA.— La subasta se celebrará por lotes si los hubiere y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada. BIENES OBJETO DE SUBASTA.

Plaza de Garaje nº 9 del sótano uno de la casa nº 17 de la Gran Vía y República Argentina nº 5. Inscrita en el tomo 11.719. Libro 759, folio 124 finca nº 42.636, del Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño. Tipo de valoración: 2.125.000 pesetas.

Vehículo, matrícula LO-8309-H, Mercedes 280. Tipo valoración 1.970.000 pesetas.

Dado en Logroño a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Notificación providencia

III.E.803

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 316/94 y otros Ejecución nº 273/94 y acumuladas a instancia de JESUS JAVIER GOMEZ AZOFRA Y OTROS contra PROMOTORA DE VIVIENDAS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES PROVITEC S.A. con domicilio en Duques de Nájera, nº 4, 1º J de Nájera, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.702.723 ptas., más 300.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBÁÑEZ.— En Logroño, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta la acumulación de los autos 317-439/94 Ejecución 328-329/94, seguida contra Construcciones Provitec S.A., los presentes autos 316/94 Ejecución 273/94 seguidos contra Promotora de Viviendas, Terrenos y Construcciones Provitec S.A., siguiéndose en adelante la tramitación en estos autos, sumando un principal acumulado hasta el momento de 2.702.723 pesetas, más 300.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37. 2 de la Ley de Procedimiento Laboral, atendiendo a criterios de economía procesal y de conexión entre las obligaciones cuya ejecución se pretende. Llévase testimonio de la presente resolución a los autos 317-439/94 Ejecución 328-32 de 1.994, y llevese testimonio a los primeros de la diligencia negativa de notificación efectuada por el Juzgado de Paz de Nájera, y notifíquese a las partes la presente resolución y a la demandada por edictos. Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada PROMOTORA DE VIVIENDAS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES PROVITEC S.A., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.809

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el nº 578/84 a instancia de CONSTRUCCIONES SAENZ S.A. contra Dª MARIA SARA CALATRAVA EZQUERRO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 12 de MAYO a las ONCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 16 de JUNIO a las ONCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 14 de JULIO a las ONCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) URBANA.— Plaza de Garaje sita en Logroño, C/ Gonzalo de Berceo